



# Resolución Directoral

Santa Anita, 29 de Enero del 2021

## VISTO:

El Expediente N° 21MP-00830-00 y Nota Informativa N°003-UFSRCR-HHV-2021, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Seguros del Hospital Hermilio Valdizan solicita se apruebe el Plan de Auditoria de la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrareferencia del Hospital Hermilio Valdizán, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, se aprobó la norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud;

Que, la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos de Salud, tiene como objetivo general el normar y regular la Organización de los procesos y procedimientos del referido sistema entre los establecimientos de Salud, mediante Lineamientos Técnicos – Normativos homogéneos que garanticen la atención de salud de la población;

Que, con Resolución Ministerial No. 039-2020/MINSA, se aprueba el Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV, y dicta medidas para reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del COVID-19, teniendo en cuenta que con Decreto Supremo No. 031-2020-SA se prorroga el estado de Emergencia Sanitaria en el País a partir del 07 de diciembre 2020, por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante documento de visto, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Seguros del Hospital Hermilio Valdizan, solicita aprobar el Plan de Auditoria de la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrareferencia del Hospital Hermilio Valdizan, el que tiene como finalidad de verificar el adecuado registro de las prestaciones brindadas en el Hospital que son materia de reembolso en emergencia, consulta externa, hospitalización, apoyo al diagnóstico entre otros a los asegurados del SIS u otras que tengan convenio con la Institución; y como objetivo: verificar el cumplimiento del adecuado registro de las prestaciones brindadas en el Hospital que son materia de reembolso en emergencia, consulta externa, hospitalización, apoyo al diagnóstico entre otros a los asegurados del SIS u otras que tengan convenio con la Institución correspondiente al periodo 2020-2021 así como identificar puntos de mejora a fin de realizar acciones y/o capacitaciones para mejorar el proceso de auditoria de la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrareferencias del Hospital periodo 2021, para cuyo efecto resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan de Auditoria de la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrareferencia del Hospital Hermilio Valdizan, el que consta de seis (06) folios, incluido un (01) anexo.

**Artículo Segundo.-** El presente Plan es de aplicación por el Sistema de Referencia y Contrareferencia del Hospital Hermilio Valdizan y el ámbito de la jurisdicción de Lima Este, en el marco de la pandemia COVID 19.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
DADG.  
SIS.  
OGC.  
OAJ.  
INFORMÁTICA.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizan

Mi. C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Hermilio Valdizan

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"*

## PLAN DE AUDITORIA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

### I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Hermilio Valdizán, es un establecimiento de nivel III-1, que atiende los problemas de salud mental de la población en general y es centro de referencia a nivel nacional, durante el 2020 ha tenido que adaptarse ante la emergencia sanitaria por COVID 19 manteniendo la atención en los servicios de emergencia y hospitalización de manera diferenciado en pacientes COVID y No COVID; manteniendo para tal fin áreas operativas mínimas conforme las disposiciones emitidas por el MINSA<sup>1</sup> y el Gobierno<sup>2</sup> a fin de evitar la propagación del COVID 19.

En cumplimiento al Convenio entre el Seguro Integral de Salud. SIS y la Institución Prestadora de Servicios de Salud "Hospital Hermilio Valdizán" para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados; suscrito el 28 de diciembre 2018 y cuya duración es de tres (3) años, en la CLAUSULA OCTAVA OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR numeral 8.4 indica: *"Registrar todas las atenciones del asegurado en la Historia Clínica, sean intra o extramurales, de acuerdo a la normatividad vigente. La Historia Clínica es el respaldo de los registros en el FUA del SIS"*.

En ese contexto, la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias del Hospital Hermilio Valdizán con la finalidad de cautelar el adecuado registro de las atenciones que se brindan debe implementar el presente Plan a fin de garantizar el adecuado reembolso de las prestaciones que financia el SIS u otras entidades y que son sujetas de evaluación y/o supervisión por dichas entidades.

### II. FINALIDAD

Verificar el adecuado registro de las prestaciones brindadas en el Hospital Hermilio Valdizán que son materia de reembolso en emergencia, consulta externa, hospitalización, apoyo al diagnóstico entre otros a los asegurados del SIS u otras que tengan convenio con la institución.

### III. OBJETIVOS:

<sup>1</sup> Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, que aprueba el "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019 -nCoV".

Resolución Ministerial N° 139-2020/MINSA, que aprueba la Directiva para la Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú

<sup>2</sup> Decreto de Urgencia N° 025-2020 Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional  
D.S. N° 008- 2020-SA Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Mg Mc Jheny D Bernal Vergara  
CMP 45484 RNA A01058  
COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS DEL H.H.V.



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Hermilio Valdizan

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"*

- Verificar el cumplimiento del adecuado registro de las prestaciones brindadas en el Hospital Hermilio Valdizán que son materia de reembolso en emergencia, consulta externa, hospitalización, apoyo al diagnóstico entre otros a los asegurados del SIS u otras que tengan convenio con la institución correspondiente al periodo 2020 – 2021.
- Identificar puntos de mejora a fin de realizar acciones y/o capacitaciones para mejorar el proceso de auditoria de la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias del Hospital Hermilio Valdizán periodo 2021.

#### IV. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842: Ley General de Salud.
2. Ley N° 27657: Ley del Ministerio de Salud.
3. Ley N° 30947: Ley de Salud Mental.
4. Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
5. Ley N° 29344: Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA
6. Decreto Supremo N° 016 - 2009 - SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS)
7. Resolución Ministerial N° 214-2018 Norma Técnica de Salud N° 022-MINSA/DGSP- V.02 NTS para Gestión de la Historia Clínica- RM N° 597-2006/MINSA.
8. Resolución Ministerial N° 502-2016 que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 029- MINSA/DIGEPRESS. V.02 NTS "Auditoria de la Calidad de atención en Salud".
9. Resolución Ministerial N° 386-2006 que aprueba la Norma técnica de los Servicios de Emergencia.
10. Resolución Jefatural N° 202-2016 Directiva que Regula el proceso de Reconsideración del Seguro Integral de Salud.
11. Resolución Jefatural N° 006-2016 Directiva que Regula el Proceso de Control Presencial Posterior del Seguro Integral de Salud.
12. Resolución Jefatural N° 241-2015/SIS que aprueba la Directiva Administrativa que regula el Proceso de Evaluación Automática de las Prestaciones del Seguro Integral de Salud
13. Resolución Jefatural N° 107-2015/SIS que aprueba la Directiva Administrativa que regula el Adecuado Registro del Formato Único de Atención del Seguro Integral de Salud
14. Resolución Jefatural N° 197-2012 Directiva que Regula la cobertura Prestacional del régimen Subsidiado en el marco del AUS.
15. Resolución Jefatural N° 090-2010 Directiva que Regula el proceso de Reconsideración del Seguro Integral de Salud.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Mg Mc Jheny D Bernal Vergara  
CMP 45484 RNA A01058  
COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS DEL H.H.V.



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Hermilio Valdizan

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"*

16. Convenio entre el Seguro Integral de Salud. SIS y la Institución Prestadora de Servicios de Salud "Hospital Hermilio Valdizán" para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.
17. Primera adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud. SIS y la Institución Prestadora de Servicios de Salud "Hospital Hermilio Valdizán" para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados suscrito en junio 2019.
18. Segunda adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud. SIS y la Institución Prestadora de Servicios de Salud "Hospital Hermilio Valdizán" para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados suscrito en enero del 2020.
19. Acta de Compromiso suscrito entre el SIS, FISSAL y Hospital Hermilio Valdizan.

#### V. AMBITO DE APLICACIÓN ACTIVIDADES:

La auditoría de la calidad de registro de las prestaciones brindadas en el Hospital Hermilio Valdizán que son materia de reembolso en emergencia, consulta externa, hospitalización, apoyo al diagnóstico entre otros se desarrollará en referencia al Convenio entre el Seguro Integral de Salud. SIS y la Institución Prestadora de Servicios de Salud "Hospital Hermilio Valdizán" para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados, y aquellos de otras IAFAS con las que la institución cuente con convenios vigentes o en aplicación al marco normatividad vigente.

#### VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Nuestro establecimiento cuenta con servicios de atención ambulatoria (consulta externa y emergencia) y de hospitalización; en el marco de la pandemia y ante las disposiciones del MINSA se han implementado Áreas de Hospitalización Temporal AHT<sup>3</sup> con la finalidad de ampliar la oferta servicios salud que viene ofreciendo las instituciones del MINSA frente al COVID 19. En promedio **el número de atenciones mensual es de 5,945.91** conforme los datos recogidos por la Unidad de Seguros durante el 2020.

Todas las prestaciones brindadas materia de reembolso **deben pasar por auditoría médica: evaluación de la calidad de registro y pertinencia médica** por parte de los médicos auditores de la Unidad Funcional de Seguros Referencias y Contrarreferencias.

<sup>3</sup> Resolución Ministerial 455-2020/MINSA para la implementación de áreas de hospitalización temporal AHT y áreas de cuidados críticos para pacientes sospechosos o confirmados por COVID 19, moderados a severos.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Mg Mc Jheny D Bernal Vergara  
CMP 45484 RNA A01058  
COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS DEL H.M.V.



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Hermilio Valdizan

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"*

La Unidad Funcional de Seguros Referencias y Contrarreferencias realiza la Auditoria de la calidad del registro de las atenciones y pertinencia médica, la cual es una auditoria posterior a la atención recibida por los usuarios de los servicios salud de nuestra institución y se basa en la corroboración de las siguientes fuentes:

1. Formato Único de Atención - FUA<sup>4, 5, 6</sup>.
2. Reportes de preliquidación, boletas y/o tickets según corresponda.
3. Historia Clínica<sup>7</sup> en los casos que corresponda.
4. Receta única estandarizada en los casos que corresponda.
5. Otros documentos que sustenten el reembolso de la prestación según corresponda.

## VII. RESPONSABLE DE AUDITORIA

El jefe y/o responsable de la Unidad Funcional de Seguros Referencia y Contrarreferencias determina el número de atenciones a ser evaluadas por mes por el médico auditor.

El Médico auditor designado de la Unidad Funcional de Seguros Referencias y Contrarreferencias del Hospital Hermilio Valdizán **receptionará** los expedientes a ser auditados a fin de realizar la **auditoria médica**.

El Médico auditor designado de la Unidad Funcional de Seguros Referencias y Contrarreferencias del Hospital Hermilio Valdizán debe realizar la auditoria médica, considerando los siguientes aspectos:

1. Verificar que exista **pertinencia médica** en la prestación brindada acorde a las disposiciones de coberturas establecidas por la IAFAS<sup>8</sup> o convenios vigentes o en el marco de las normas vigentes según corresponda. Para el caso de la IAFAS SIS se deberá emplear además como referencia los criterios de evaluación del Proceso de Control Presencial Posterior<sup>9</sup>.
2. Cumplimiento del adecuado registro de las prestaciones en el Formato Único de Atención conforme lo establece las disposiciones vigentes, **para el caso de los asegurados al SIS**.

<sup>4</sup> Resolución Jefatural N° 107-2015/SIS que aprueba la Directiva Administrativa que regula el Adecuado Registro del Formato Único de Atención del Seguro Integral de Salud

<sup>5</sup> Convenio entre el Seguro Integral de Salud. SIS y la Institución Prestadora de Servicios de Salud "Hospital Hermilio Valdizán" para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados y las adendas según corresponda.

<sup>6</sup> Resolución Jefatural N° 241-2015/SIS que aprueba la Directiva Administrativa que regula el Proceso de Control Prestacional del Seguro Integral de Salud

<sup>7</sup> Resolución Ministerial N° 214-2018 Norma Técnica de Salud N° 022- MINS/DGSP- V.02 NTS para Gestión de la Historia Clínica- RM N° 597-2006/MINSA

<sup>8</sup> Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud. Ley 29344. Ley Marco de Aseguramiento Universal.

<sup>9</sup> Indicados en el Anexo N° 03 de la Resolución Jefatural N° 006-2016-SIS/J vigente a la fecha de elaboración del presente PLAN.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Mg Mc Jheny D Bernal Vergara  
CMP 45484 RNA A01058  
COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS DEL H.H.V.



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Hermilio Valdizan

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"*

3. Cumplimiento del adecuado registro de las prestaciones en la receta médica, orden de laboratorio u otro segmento de la historia clínica para efectos del reembolso conforme lo establece las disposiciones vigentes del MINSA, según corresponda.
4. Verificación de la concordancia en la cantidad entregada de medicamentos, insumos y/o procedimientos en atención a la disposición emitidas por las IAFAS y/o MINSA según corresponda.
5. Verificación del cumplimiento de la documentación requerida para aquellos medicamentos NO PNUME, insumos (productos sanitarios o dispositivos médicos) NO PNUME y procedimientos medico quirúrgicos u odontológicos NO TARIFADOS según corresponda.
6. Otras acciones que considere pertinentes en el marco del proceso de auditoria.

El Médico auditor designado de la Unidad Funcional de Seguros Referencias y Contrarreferencias del Hospital Hermilio Valdizán culminada su actividad debe registrar el cumplimiento de la auditoría en los sistemas de control que disponga la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias del Hospital Hermilio Valdizán.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN

Mg. Mc.   
Jany D. Bernal Vergara  
COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS DEL H.H.V.



**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"**

**VIII. ANEXO: CRONOGRAMA**

	1era ss Ene-21	2da ss Ene-21	3era ss Ene-21	4ta ss Ene-21	Feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21	Ago-21	Set-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21
Elaboración del Plan de Auditoría de la Oficina de Seguros	x														
Aprobación del Plan de Auditoría de la Oficina de Seguros		x													
Socialización del Plan de Auditoría de la Oficina de Seguros		x	x												
Recepción y Consolidación de los expedientes de atenciones brindadas por los diferentes servicios	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Asignación de expedientes a Médico Auditor		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Evaluación del adecuado registro de las prestaciones brindadas en el Hospital Hermilio Valdizan		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Informe de monitoreo mensual de los expedientes de reembolso.					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Acciones de mejora de proceso de auditoría					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Capacitación al personal de la Unidad de Seguros en proceso de auditoría de registro (*)						x						x			
Informe Final del monitoreo de expedientes de reembolso															x

(\*) El cronograma puede modificarse según la priorización requerida por la UFSRyCR HHV  
Fuente: Elaboración propia de la UFSRyCR HHV

